



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 006 – 2020 – MDA-E

Asia, 13 Abril de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 13.04.2020; el Informe N° 0515-2020-GDIS/MDA, del 13.04.2020, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la MDA; y la Opinión Legal N° 059-2020-GAJ/MDA, del 13.04.2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDA; sobre la Donación de 3,000 pollos de parte del GRUPO SANTA ELENA S.A., representado por su Gerente Jimena Valdez Giner, a favor de la Municipalidad Distrital de Asia; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la norma legal anotada prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, inciso 20, señala como Atribuciones del Concejo Municipal: **“Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”**.

Que, se tiene a la vista el Informe N° 0515-2020-GDIS/MDA, del 13.04.2020, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la MDA, mediante el cual se advierte que mediante llamada telefónica efectuado a la Gerencia Municipal de la MDA, el GRUPO



Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 006 – 2020 – MDA-E

SANTA ELENA S.A. (AVINKA), representado por su Gerente Jimena Valdez Giner, manifiesta su deseo de apoyar a la población del Distrito de Asia, con la Donación de tres mil (3,000) pollos; y la Opinión Legal N° 059-2020-GAJ/MDA, del 13.04.2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDA, mediante la cual concluye que debe aprobarse la Donación de tres mil pollos del Grupo Santa Elena (AVINKA), a efectos de apoyar a la población más necesitada del Distrito de Asia, elevándose al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, habiéndose puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 13 de Abril de 2020, se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** la Donación de tres mil (3,000) pollos de parte del GRUPO SANTA ELENA S.A., representado por su Gerente Jimena Valdez Giner, a favor de la Municipalidad Distrital de Asia;

Que, estando al amparo de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 20°, en concordancia con el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DONACIÓN DE TRES MIL (3,000) POLLOS DE PARTE DEL GRUPO SANTA ELENA S.A. (AVINKA), REPRESENTADO POR SU GERENTE JIMENA VALDEZ GINER, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes, a fin de que se dé cumplimiento al presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ
ALCALDE

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe

